

Gerencia de Área de Burgos

EXPEDIENTE N° 2001-20a-1-2017-06584

**RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SALUD DE AREA DE BURGOS, DE
ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA
CONTRATACION DE LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA
REALIZACION DE INTERRUPCIONES VOLUNTARIAS DEL EMBARAZO**

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la División de Gestión Económica e Infraestructuras, en base a lo acordado por la mesa de contratación cuyo objeto es la realización de INTERRUPCIONES VOLUNTARIAS DEL EMBARAZO, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A iniciativa de la División de Asistencia Sanitaria y a propuesta de la División de Gestión Económica e Infraestructuras, por Resolución de la Gerencia de Salud de Área de Burgos, de fecha 21 de noviembre de 2017, se acordó el inicio del expediente nº 2001-20A-1-2017-06584 para la contratación de procedimientos de Interrupción Voluntaria de Embarazo, por un presupuesto total de 308.769,56 €.

SEGUNDO: Con fecha 19 de diciembre de 2017 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas reguladoras de este procedimiento y el gasto, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante Procedimiento Abierto.

TERCERO: Con fecha 19 de diciembre de 2017 se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente publicándose en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 22 de diciembre de 2017. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

- Clínica Isadora S.A.
- Centro Clínico El Bosque S.A.
- Ginemédica S.L.

CUARTO.- El 17 de enero de 2018 se reúne la mesa de contracción para la apertura del sobre de la documentación administrativa general presentada por las empresas. Examinada ésta se admiten a todas las empresas a la licitación y se requiere a las empresas Clínica Isadora que acredite adecuadamente la relación de servicios realizados en los últimos cinco años justificativos de la solvencia técnica.

El día 23 de enero de 2018 la mesa de contratación se reúne para la apertura pública de las ofertas económicas y documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas.

Antes de la apertura pública, la mesa comprueba la documentación presentada para las subsanaciones requeridas en la reunión anterior siendo aceptada la documentación presentada por la Clínica Isadora.

Tras la apertura de las ofertas económicas y su correspondiente valoración la puntuación obtenida por las dos empresas participantes es la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	AUTOVALORACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
CLÍNICA ISADORA S.A.	165.680,00	39,68	20	59,68
CENTRO C, EL BOSQUE S.A.	164.340,00	40,00	8	48
GINEMÉDICA S.L.	171.520,00	38,33	25	63,33

La mesa de contratación propone la adjudicación del procedimiento a la empresa GINEMÉDICA S.L.

QUINTO.- Con fecha 5 de febrero de 2018 la Intervención Delegada ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es competente para resolver la Gerente de Salud de Área de Burgos, en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma.

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO: Cumplidos todo lo exigido en el artículo 151.4 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación adjudique el procedimiento abierto.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- ADJUDICAR el procedimiento abierto convocado para la contratación de INTERRUPCIONES VOLUNTARIAS DEL EMBARAZO a la empresa GINEMÉDICA S.L de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTOS	EDAD GESTACIONAL	Nº DE PROCESOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Intervención farmacológica	< 50 días de gestación	8	170,00	1.360,00 €
Intervención instrumental	12 semanas o menos de gestación	500	206,00	103.000,00 €
	de 13 a 15 semanas de gestación ambas incluidas	68	370,00	25.160,00 €
	de 16 y 17 semanas de gestación ambas incluidas	12	520,00	6.240,00 €
	de 18 y 19 semanas de gestación ambas incluidas	16	750,00	12.000,00 €
	de 20 a 22 semanas de gestación ambas incluidas.	24	990,00	23.760,00

El importe total del contrato es de 171.520,00 €, desglosado en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
AÑO 2018	G/312A0226204/2	77.000,00 €
AÑO 2019	G/312A0226204/2	83.797,00 €
AÑO 2020	G/312A0226204/2	10.723,00 €

2º.- Acordar la formalización del contrato dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución. El plazo de ejecución del contrato será de dos años desde la fecha de formalización.

La empresa adjudicataria presentará la facturación electrónica de las prestaciones causadas en el mes al que se refiera, antes del día quince del mes siguiente.

El pago se tramitará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria, por meses naturales vencidos y condicionado siempre a la declaración de conformidad por el órgano competente

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4 del citado Real Decreto.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por la que se modifica el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, estableciendo que las competencias se consideraran desconcentradas en el Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, podrá interponerse Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerente de Salud de Área de Burgos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación

Burgos 7 de febrero de 2018

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
P.D. (Resolución de 28 de septiembre de 2015)

LA GERENTE DE SALUD DE ÁREA DE BURGOS



Fdo.: Magdalena LEÓN MOYÁ